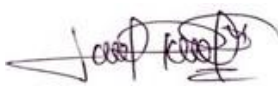




	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	Código	GH-PL-004
		Fecha	29/10/2025
		Versión	1

### Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
29 de octubre de 2025	1	Creación del documento



Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> COORDINADORA DE GESTION HUMANA	<b>Cargo:</b> COORDINADORA DE GESTION HUMANA	<b>Cargo:</b> GERENTE GENERAL

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	Código	GI-PL-004
		Fecha	29/10/2025
		Versión	1

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**  
**SIELC S.A.S.**  
**NIT: 900.856.183-8**

## OBJETIVO

Prevenir, identificar, gestionar y controlar los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades de **SIELC S.A.S.**, garantizando que las decisiones de la compañía se tomen de manera objetiva, transparente, ética y en cumplimiento de la ley colombiana.

## ALCANCE

Esta política aplica a:

1. Directores, administradores, representantes legales.
2. Trabajadores vinculados en cualquier modalidad.
3. Contratistas, subcontratistas, aprendices y consultores.

## DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares o económicos de un trabajador, contratista o directivo interfieren o pueden interferir en el cumplimiento objetivo, imparcial y leal de sus funciones frente a la compañía.

El conflicto puede ser:

- Real: cuando existe una situación concreta que afecta la objetividad.
- Potencial: cuando existe la posibilidad de que un interés personal afecte en el futuro una decisión.
- Percibido: cuando, aun sin existir un conflicto real, una persona razonable podría considerar que lo hay.

## EJEMPLOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Participar directa o indirectamente en negocios con proveedores o contratistas de la compañía para beneficio propio o de familiares.
2. Usar información confidencial de SIELC S.A.S. para obtener ventajas personales.
3. Favorecer a familiares o amigos en procesos de contratación o adjudicación de proyectos.
4. Aceptar regalos, comisiones o beneficios que influyan en decisiones corporativas.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	Código	GI-PL-004
		Fecha	29/10/2025
		Versión	1

5. Tener participación en empresas competidoras o con intereses opuestos a SIELC S.A.S.

## PRINCIPIOS

- **Transparencia:** toda situación de posible conflicto debe ser revelada.
- **Lealtad:** los intereses de la compañía prevalecen sobre los intereses personales.
- **Confidencialidad:** la información de SIELC S.A.S. no podrá usarse para beneficio particular.
- **Tolerancia Cero:** no se permitirá ocultar o encubrir situaciones que constituyan conflicto de interés.

## OBLIGACIONES

Colaboradores y contratistas:

1. Declarar anualmente y al ingreso si existe o no conflicto de interés.
2. Informar de inmediato cualquier situación nueva que pueda generarlo.
3. Abstenerse de tomar decisiones o participar en procesos donde exista conflicto no gestionado.

Compañía:

1. Garantizar mecanismos de reporte y confidencialidad.
2. Adoptar medidas preventivas y correctivas frente a casos detectados.
3. Realizar capacitaciones periódicas sobre ética y conflictos de interés.

## SANCIONES

El incumplimiento de esta política se considerará falta grave, en los términos del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y del Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, pudiendo dar lugar a sanciones disciplinarias, hasta la terminación del contrato laboral o contractual.

## VIGENCIA

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	Código	GI-PL-004
		Fecha	29/10/2025
		Versión	1

Esta política entra en vigor a partir de su publicación y será revisada anualmente, o antes, si las circunstancias legales o corporativas lo requieren.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2025.

  
Nombre: Tito Ayala Ramirez  
Cargo: Director General  
SIELC S.A.S

